



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0252

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 17), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, de la liquidación del crédito allegada por el actor (archivo 16), **córrasele** traslado al encartado, acorde con las pautas del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, **permítasele** la consulta del plenario a la morosa MAGDA VIVIANA JIMÉNEZ MOLANO (archivos 18 y 19).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>09/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>86</u> e esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--